



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 DIC 2017

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº 1970/17

Expte. No. 4940/17

VISTO:

La Resolución H.No.1397/17 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de becas de Investigación para las carreras de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Evaluadora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación que tuvo a su cargo el análisis y posterior evaluación de los Proyectos de Investigación se expidió de manera unánime, proponiendo el otorgamiento de las becas a los estudiantes: José Rubén Soria Maldonado y José María Martínez;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.707, aconseja hacer lugar a la propuesta de la Comisión Evaluadora y proceder con el otorgamiento de las becas a los alumnos mencionados;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el pago de las becas otorgadas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En la sesión ordinaria del día 12/12/17)
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, de conformidad a los informes producidos por la Comisión Evaluadora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, las siguientes **Becas de Investigación** a los alumnos que se detallan:

1. José Rubén SORIA MALDONADO, DNI No.33.235.963. Tema: *"La construcción de las identidades en el grupo de Teatro Alas. Un análisis desde la comunicación comunitaria"*. Dirección: Lic. Ana Laura Elbirt.
2. José María MARTÍNEZ, DNI No.36.802.319. Tema: *"Aportes de la obra No Ficción de Rodolfo Walsh al periodismo de investigación en Argentina (1957-1977). Un caso de ética periodística y compromiso con la verdad"*. Director: Mg. Alejandro López.

ARTICULO 2º.- FIJAR por tal beneficio la suma de PESOS, DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) por mes, a partir del 12/12/17 y por el término de (12) doce meses.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER como requisito para la percepción de la beca, la presentación del control académico a que hace referencia el Artículo 13º de la Resol.H.No.1000/13 -Reglamento Becas-, el que será elevado con la intervención de su director.

ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto a la partida 5.1.3 -TRANSFERENCIAS- Transferencias al Sector Privado p/financiar gastos corrientes- Becas, del presupuesto de esta Facultad para el ejercicio correspondiente.

ARTICULO 5º.- NOTIFIQUESE a los beneficiarios, y comuníquese Directores de beca, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

mda

STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECAÑO
Facultad Humanidades - UNSa